

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 465 -2012-P-CSJHA/PJ**

**Huacho, diecinueve de diciembre  
del año dos mil doce.-**

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

El autorresolutivo de fecha veintidós de octubre del presente año; emitido por la Presidencia de Corte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el autorresolutivo de visto, se concedió la licencia por enfermedad a favor de la servidora Rosario Edith Morales Pacora, a partir del dieciocho de octubre del presente año, el mismo que se ha venido ampliando de acuerdo a los diversos certificados médicos que ha venido remitiendo la servidora en mención.

Que, debido a la licencia médica concedida y descrita en el párrafo anterior se ha liberado una plaza permanente, la misma que se encuentran pendiente de cubrir y pueden ser otorgada como encargatura.

Que, es política de gestión de la Presidencia, incentivar a los servidores (trabajadores permanentes) que se encuentran contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y laboran en este Distrito Judicial, a través de mecanismos de promoción temporal como son las encargaturas, las que se generan debido a las circunstancias descritas anteriormente y corresponde dar prioridad para un debido otorgamiento, a los trabajadores que viene realizando funciones de mayor nivel.

Que, existiendo plazas que pueden ser otorgadas por encargaturas, es pertinente emitir el acto administrativo que las apruebe, las mismas que deben regir a partir de la fecha de la liberación de la plaza, evaluando además la carga y responsabilidad que cada trabajador designado, viene tramitando, considerando además que según lo establecido en la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el establecimiento del pago de encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujeto al régimen laboral de la actividad privada", señala en ítem 6.5 que las encargaturas son de carácter temporal y excepcional, no generan derechos definitivos y concluyen cuando lo disponga el Presidente de la Corte

Que, estando a los considerandos expuestos, y a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** por el periodo comprendido del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil doce y hasta la reincorporación de la servidora Rosario Edith Morales Pacora, la encargatura de Secretario Judicial (plaza N° 001944) a favor de la servidora URSULA GABRIELA ESPADIN DAORTA.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración realice las gestiones necesarias para que a la precitada servidora, se le reconozca la remuneración de acuerdo a la encargatura dispuesta.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** en la presente resolución administrativa, en conocimiento de la Gerencia General, de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, de la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Huaura y de la interesada, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**XAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Huaura  
PODER JUDICIAL